

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE
CARPIZO MAC GREGOR DURANTE LA SESIÓN
SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL PLENO,
CON MOTIVO DE SU RECEPCIÓN COMO MINISTRO
NUMERARIO, 4 DE MAYO DE 1989

Señor ministro presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación

Señoras y señores ministros

Señoras y señores:

Agradezco las amables palabras de bienvenida del señor presidente de esta Suprema Corte.

Mi vida profesional se ha desarrollado primordialmente en la Universidad Nacional Autónoma de México, a la cual mucho debo y mucho quiero. Mi actividad académica se ha centrado fundamentalmente desde la cátedra y la investigación, en el estudio de nuestra Constitución general de la República. He intentado y continuaré intentando ser un estudiante y un estudioso de la norma suprema de nuestro orden jurídico.

Mi existencia experimenta hoy un vuelco. Ingreso en esta Honorable Suprema Corte, en este baluarte de la defensa de la Constitución, del Estado de derecho, de los derechos humanos individuales y sociales, y de los principios que conforman el orden jurídico y político del país. Ingreso en ella con entusiasmo, consciente del alto honor con el cual se me ha distinguido, y sensible a la gran responsabilidad que se me confiere. Vengo a unir mis esfuerzos a los suyos, señores ministros, en la hermosa, apasionante, angustiante y compleja tarea de decir el derecho en la última instancia jurisdiccional de la República. Sé que contaré con sus consejos y su sabiduría.

Tengo muy claro que mi actuación debe estar, y estará enmarcada por los principios que me comprometí a respetar en el momento de rendir la correspondiente protesta ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión: desempeñar el cargo con lealtad y patriotismo, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan y mirar en

todo momento por el bien y la prosperidad de la República. Estos principios guiarán mi actuación de acuerdo con mi conciencia y mi leal saber y entender.

Ingreso en esta Honorable Suprema Corte en un momento muy importante de su larga, noble, digna y fructífera existencia, a quince meses de que entró en vigor una de las más importantes reformas que haya tenido nuestra norma fundamental, que consiste en la desconcentración de la justicia federal y en reforzar la función de interpretación constitucional de esta Corte, convirtiéndola en un verdadero tribunal constitucional. Esta reforma fue el resultado del prestigio de la Corte y de la confianza que el pueblo y el gobierno mexicanos le tienen al Poder Judicial Federal.

Época esta, interesante, difícil y muy significativa. Época que combina la experiencia y la madurez de la institución judicial federal con los cambios profundos que ustedes están realizando con base en la mencionada reforma constitucional y legal, cuyo real propósito es que en nuestro país la interpretación constitucional se fortalezca como uno de los tres grandes procedimientos jurídicos que modifican y actualizan la norma constitucional de acuerdo con la cambiante realidad y los anhelos e ideales de los mexicanos, plasmados en la propia Constitución, como debe ser.

Ciertamente, la ciencia jurídica ha establecido con claridad los principios y la hermenéutica para la interpretación de las normas jurídicas, y esos principios son aplicables a las normas constitucionales, pero no se pueden desconocer las características propias de la norma constitucional, que en el aspecto formal se expresan en su supremacía o jerarquía; en la protección especial que tiene para su reforma, y en la naturaleza también especial del órgano que la crea.

Además, en el aspecto material se puede comprobar que la norma constitucional posee un contenido específico: la creación del Estado y su orden jurídico; la creación, la organización y la competencia de los órganos del Estado y la protección de los derechos individuales y sociales, asegurando la libertad y la dignidad de la persona.

La interpretación constitucional, entonces, constituye una técnica y una ingeniería jurídicas; responde a principios claros que se sustentan en una ciencia; pero, por su materia misma y por sus alcances y efectos, en ella no pueden ignorarse factores de índole histórica, social, política y económica. Por ello se ha afirmado, y afirmado bien, que el intérprete de los preceptos constitucionales debe contar con una particular sensibilidad para aplicar la técnica sin olvidarse de la realidad y de los principios que persiguen las Constituciones, y por los cuales han sido creadas. Y en México el intérprete último de la Constitución tiene un mandato preciso e ineludible: el que

se contiene en la protesta que realiza para que su designación se configure jurídicamente.

Termino estas palabras manifestando públicamente mi objetivo, mi finalidad, mi compromiso y mi obligación como ministro de esta Honorable Corte: que pasados los años, muchos años, se pueda considerar que esta designación fue para el bien de México y de los mexicanos.

Muchas gracias